

RESOLUCIÓN

Página 1 de 1

Los días 21 de septiembre y 20 de octubre de 2020, el director general de Justicia del Gobierno de Cantabria dictó sendas resoluciones prorrogando respectivamente hasta el 31 de octubre y el 30 de noviembre de 2020, en lo que a la realización de funciones mediante teletrabajo se refiere, la resolución de 7 de junio de 2020 por la que se adaptan los criterios de aplicación de la Fase 3 contenidos en el Anexo de la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio, por la que se activa la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19. Dicha

Por otro lado, el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Dicha disposición introduce un nuevo artículo 47 *bis* en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en su disposición final segunda establece que las Administraciones Públicas que deban adaptar su normativa de teletrabajo a lo previsto en este real decreto-Ley dispondrán de un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, hasta que dicha adaptación normativa se produzca, resuelvo prorrogar hasta el 31 de enero de 2021 el apartado primero número 3, donde se establece la realización de funciones mediante teletrabajo, de la resolución de 7 de junio de 2020, por la que se adaptan los criterios de aplicación de la Fase 3 contenidos en el Anexo de la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio, por la que se activa la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

Santander a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Fdo.: Pablo Antonio Ortiz Lorenzo

C/ Castilla 1, entlo.
39002 Santander
942 20 83 63
dgjusticia@cantabria.es

Firma 1: 28/11/2020 - Pablo Antonio Ortiz Lorenzo
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE JUSTICIA

CSV: A0600AbqHU3+nY3jRm578mHVBE+DJLYdAU3n8j

